



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

128

TEMUCO, 13 ENE. 2016

VISTOS:

1.- El contrato de arriendo, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Sra. Margarita Nery Lepin Medina, de la fecha 16 de Noviembre 2015, mediante el cual este ultimo de en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, el inmueble ubicado en calle Los Apachetas N°01060 Depto. B Block 18 A Villa Andina, Temuco.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 30 de Noviembre 2015, que aprueba el convenio de cooperación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina suscrita entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 26 de Agosto 2015.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arriendo de fecha 16 Noviembre 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Sra. Margarita Nery Lepin Medina, por el cual me otorga en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Los Apachetas N°01060 Depto. B Block 18 A Villa Andina, Temuco., por el plazo de 1 mes y 15 días, a contar del 16 Noviembre 2015, por un valor de \$140.000.- Mensual.

2.- Impútese, el gasto que origina el presente documento a la cuenta 2140508001011 Extrapresupuestaria Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, por un monto total de \$349.990.- (Trésientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos).

3.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento deberá informar el contenido del presente decreto, en el sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en cuanto de habilite la opción pertinente en el portal de Chile Compra

id 987217



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.-El contrato mencionado en los números anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

ICFI/CAV/POA/jfp

Distribución:

- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



**FORMULARIO SOLICITUD
TRAMITACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
(Entregar en la Unidad de Propuestas, 2 copias)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PROPUESTAS**

Uso Interno Unidad de propuestas	
N° Ingreso Arrendamiento	Fecha Ingreso Unidad de Propuestas
ARRENDAMIENTO N°	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO	Bien inmueble ubicado en calle Los Apachetas N° 01060 Depto B. Block 18A Villa Andina, Pedro de Valdivia

Dirección Solicitante	Programa Recuperación de Barrios	
Funcionario encargado de tramitar el arriendo (Dirección Solicitante)	Nombre	Paulina Martinez Rivas
	Teléfono	2973222
	E- mail	
Breve descripción del Arrendamiento	Propiedad de una superficie de 34.576 mts2 aprox. de construcción, encontrándose, una cocina, living comedor, un baño y tres pieza.	
Nombre del Arrendador	Margarita Nery Lepin Medina	
Rut del Arrendador		
Plazo por el cual se requiere efectuar contrato	1 mes y medio a contar del 16 de Noviembre del 2015, renovable por iguales periodos de tiempo.-	
Monto del Contrato (Señalar valor mensual y mes de garantía si procede)	16 al 30 de Noviembre: \$69.990 Arriendo Mes Diciembre: \$ 140.000.- Mes de Garantía: \$140.000 Total a pagar \$ 349.990.-	
Con cargo a la asignación Presupuestaria (indicar N°, nombre de la cuenta y centro de costo)	Cuenta Extrapresupuestaria 2140508001011 Barrio Villa Andina	
Nombre de la Unidad o Dpto. que opera como Unidad Técnica	DIDECO	

[Handwritten Signature]
PQA/CA/PMR

[Handwritten Signature]
Juan Carlos Fernández Ibarra
Director DIDECO *[Handwritten Initials]*

Uso reservado centro de costo	
Fecha	
	Visto Bueno y Timbre

TEMUCO, Diciembre de 2015.-

P.S. 987217



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - MARGARITA NERY LEPIN MEDINA

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 16 de Noviembre de 2015 comparece La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y Margarita Nery Lepin Medina, Soltera, Cédula Nacional de identidad N°
Dueña de casa, domiciliado
en

de la comuna y ciudad de **Temuco**; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: Doña **Margarita Nery Lepin Medina** declara ser dueño de la propiedad ubicada en Los Apachetas N° 01060 Depto B. Block 18A Villa Andina, Pedro de Valdivia de una superficie de 34.576 mts2 aprox. de construcción. La propiedad se encuentra inscrita al nombre de Margarita Nery Lepin Medina, Foja 11.814, N° 6551, del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces del año 2005.

SEGUNDA: Por el presente instrumento doña **Margarita Nery Lepin Medina** da, cede y entrega en arrendamiento a La Municipalidad de Temuco, para quien acepta su Alcalde don Miguel Becker Alvear, el inmueble individualizado en la cláusula anterior para ser destinado a oficinas del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de 1 mes y medio y comenzará a regir el 16 de Noviembre 2015 extendiéndose por tanto su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015. El plazo anteriormente referido se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva por igual periodo y sólo expirará en el caso de que alguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término previo aviso mediante carta certificada enviada a la otra, al domicilio del Arrendador o Arrendatario según corresponda, con a lo menos 30 días de anticipación al término del periodo en curso.

CUARTA: La renta mensual de arrendamiento por el inmueble referido, será la suma única y total de \$140.000(ciento cuarenta mil pesos), que será pagada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco por mensualidades anticipadas, dentro de los 5 primeros días de cada mes previa entrega de recibo de arriendo, el cual deberá llevar el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTA: Se deja constancia que se pagara mes de garantía al momento de la firma del contrato respectivo.

SEXTA: Serán de cargo de la arrendataria los pagos oportunos por concepto de energía eléctrica, agua potable, Telefonía e Internet, etc., obligándose la arrendataria a exhibir al arrendador o a quien lo represente, los recibos correspondientes, cuando así este lo solicite.

SÉPTIMA: La arrendataria recibe la propiedad arrendada en el estado en que actualmente se encuentra y se obliga a mantenerla en perfecto estado de aseo y conservación. La conservación se circunscribe exclusivamente al estado en que el inmueble fue entregado a la arrendataria. La arrendataria



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

declara en este acto que la propiedad la recibe en buen estado de conservación.

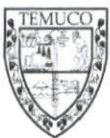
OCTAVA: El arrendador podrá inspeccionar los inmuebles, con un aviso de 24 horas antes de visitar la propiedad, obligándose la arrendataria a dar las facilidades necesarias.

NOVENA: Se deja constancia que queda prohibido terminantemente a la arrendataria, subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato.

DÉCIMA: La arrendataria podrá ejecutar obras de mejoras en el inmueble arrendado, entendiéndose que todas las mejoras que ejecute en el inmueble cualquiera sea su naturaleza objeto o monto, podrán ser retiradas por esta al término del contrato de arriendo, siempre que no se produzca detrimento en el inmueble arrendado.

DÉCIMA PRIMERA: El arrendador no responderá de manera alguna por perjuicios que puedan producirse al arrendatario con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes, explosiones, acciones terroristas o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula tercera la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente por cualquier motivo mediante una comunicación escrita enviada al domicilio del arrendador con una antelación mínima de 30 días a la fecha en que desee ponerle término.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

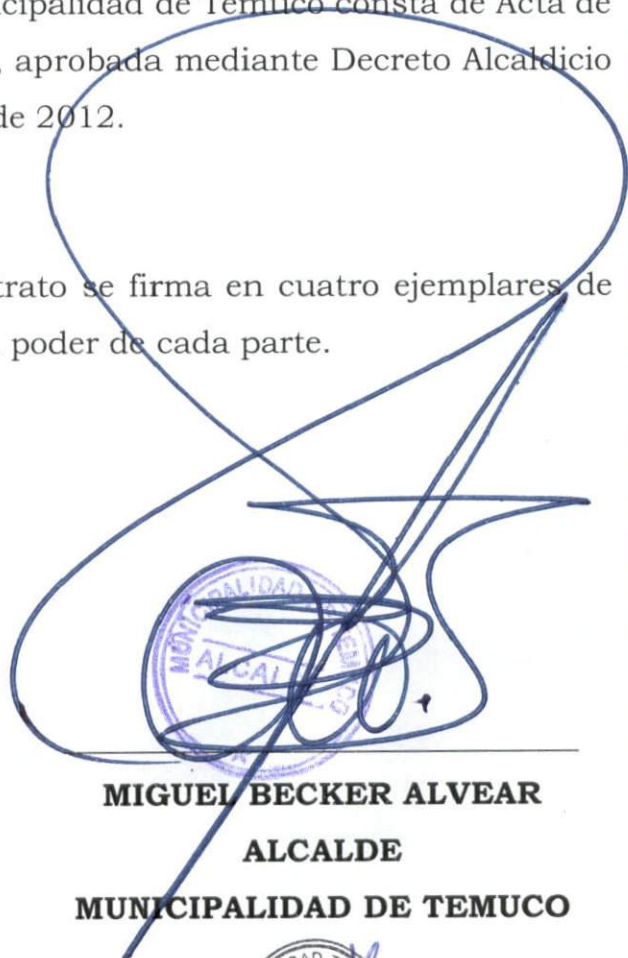
DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA CUARTA: La personería del señor Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012.

DÉCIMA QUINTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando dos en poder de cada parte.

M. Lepin M

**Margarita Nery
Lepin Medina**



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten mark]

